



DOGI International Fabrics, S.A.
Pintor Domènech Farré, 13-15
Tel. 34-93 462 80 00 Fax 34-93 4
08320 El Masnou (Barcelona)

DON ANTONIO A. PEÑARROJA CASTELL, Secretario-Consejero del Consejo de Administración de la Compañía Mercantil "**DOGI INTERNATIONAL FABRICS, SOCIEDAD ANONIMA**", domiciliada en El Masnou (Barcelona), calle Pintor Domenech Farré nº 13-15 y provista de Código de Identificación Fiscal _____, e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 26.157, folio 132, hoja nº B-100, 454,

C E R T I F I C A : Que por el Consejo de Administración de la Compañía, celebrado el pasado día 16 de Abril de 2.004, fue aprobado por unanimidad de todos los Señores Consejeros, el Informe Anual de Gobierno Corporativo, según lo dispuesto en la Ley 26/2.003, de 17 de Julio, Orden 3.722/2.003, de 26 de Diciembre y Circular 1/2.004, de 17 de Marzo, el cual fue remitido a esta Comisión Nacional del Mercado de Valores, el pasado día 7 de Mayo de 2.004.

Y para que así conste a los oportunos efectos legales y en especial, ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, expido el presente en El Masnou, a once de Mayo de dos mil cuatro.

Fdo. ~~D. Antonio A. Peñarroja Castell~~
~~-Secretario del Consejo de Administración-~~

DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S.A.

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

EJERCICIO ANUAL 31 DE DICIEMBRE DE 2003

Datos Identificativos del Emisor:

Dogi International Fabrics, S.A.

NIF: A-08-276651

Domicilio Social: calle Pintor Domènech Farré, 13-15, 08320 El Masnou (Barcelona)

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S.A. PARA EL EJERCICIO 2003

I. INTRODUCCION

El presente informe Anual de Gobierno Corporativo ha sido preparado por el Consejo de Administración para dar cumplimiento a la Ley 26/2003, de 17 de julio, así como dar mayor información a los señores accionistas de la Sociedad.

II. RESUMEN DEL CONTENIDO

El presente Informe se estructura de la siguiente forma:

- A. Estructura de la propiedad
- B. Estructura de la administración de la Sociedad
- C. Operaciones vinculadas
- D. Sistemas de control de riesgos
- E. Junta General
- F. Grado de seguimiento de las recomendaciones de Gobierno Corporativo

A. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Capital social

El Capital social de Dogi International Fabrics, S.A. (en adelante, la Sociedad) es en la actualidad de 9.127.500 euros, representado por 15.212.500 acciones de la misma clase y serie única, de 0,60 euros de valor nominal cada una de ellas, íntegramente desembolsadas y, representadas por anotaciones en cuenta. Estas acciones cotizan en las Bolsas de Madrid y de Barcelona y están integradas en el Sistema de Interconexión Bursátil (mercado continuo)

La Sociedad, en el ejercicio 2.003, incrementó su capital social en 3.727.500.- euros, en ejecución de lo acordado en la Junta General de Accionistas de fecha 26 de junio de 2003. La ampliación de capital mencionada, supuso la emisión de 6.212.500 nuevas acciones ordinarias nominativas de 0,60 euros nominal, que se emitieron con una prima de 3,40 euros por acción. La emisión fue suscrita parcialmente por D. Josep Domènech, directamente mediante la suscripción de 2.249.996 acciones, e indirectamente a través de la sociedad Bolquet, S.L., que suscribió 3.449.046 acciones. El resto de la ampliación de capital fue suscrita por el mercado.

A.2 Accionistas con participaciones significativas

Al 31 de diciembre de 2003 el accionista mayoritario de DOGI, y único titular de una participación significativa en el capital social de la entidad es D. Josep Domènech Giménez (NIF 38741401V). En el siguiente cuadro se detalla su participación directa en el capital social de la Sociedad:

	Participación Directa	Participación indirecta	Total
Número de acciones	5.852.196	4.529.378	10.381.574
Nominal en euros	3.511.318 euros	2.717.627 euros	6.228.945 euros
% sobre total capital	38,470%	29,774%	68,244%

El siguiente cuadro proporciona el detalle de las entidades a través de las cuales ostenta la participación indirecta:

NIF	Denominación social del accionista	Nº de acciones directas	% participación del Titular directo en DOGI
	Investholding JD, S.L.	1.000.000	6,574%
	Index Inversiones SIMCAV, S.A.	7.052	0,046%
	Febrer Norantavuit SIMCAV, S.A.	23.000	0,151%
	Bolquet, S.L.	3.499.326	23,003%

A.3. Consejeros que poseen acciones en la Sociedad

Los miembros del Consejo de Administración que tienen declarada una participación significativa en la Sociedad así como los detalles de dicha participación al 31 de diciembre de 2003 son los siguientes:

NIF	Nombre del Consejero	Nº de acciones directas	Nº de acciones indirectas	% sobre el total Capital social de la Sociedad
	D. Josep Domènech Giménez	5.852.196	4.529.378	68,244%
	D. Francesc Cunill Izquierdo	900	-	0,006%
	D. Rafael Español Navarro	852	-	0,006%
	D. Jordi Torras Torras	100	-	0,001%

A.4. Relaciones de índole familiar, comercial, contractual or societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas

La Sociedad no tiene conocimiento de tales relaciones entre los titulares de participaciones significativas.

A.5. Relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas y la Sociedad

Bolquet, S.L. es la sociedad titular de los inmuebles donde se encuentran situadas las oficinas y plantas productivas de la Sociedad en El Masnou, Barcelona, los cuales se encuentran arrendados por Bolquet, S.L.

En julio 2003, se celebró un contrato de compromiso de suscripción de acciones entre la Sociedad y Bolquet, S.L. en el cual Bolquet, S.L. se comprometió a suscribir un máximo de 3.500.000 acciones nuevas (equivalente a un importe de hasta 14 millones de euros) en la ampliación de capital efectuada en aquella fecha. En contraprestación, Dogi International Fabrics, S.A. abonaba a Bolquet, S.L. 210.475 euros.

Asimismo, Investholding JD, S.L. es la sociedad propietaria de una parte de los inmuebles de la planta en Cardedeu (Barcelona).

El resto de las sociedades a través de las cuales el Sr. Domènech ostenta una participación significativa en la Sociedad no mantienen, en la actualidad, ninguna relación con la Sociedad de índole comercial, contractual o societaria que supere aquellas operaciones que deriven del giro o tráfico comercial ordinario

A.6. Pactos parasociales celebrados entre accionistas comunicados a la Sociedad

La Sociedad no tiene constancia de la existencia de pactos parasociales.

A.7. Persona física o jurídica que ejerza un control sobre la sociedad

Tal como se indica en los apartados anteriores, el Sr.D. Josep Domènech Giménez, es el único titular de una participación significativa en la Sociedad, al poseer el 68% del capital social.

A.8. Autocartera a 31 de diciembre de 2003 y variaciones experimentadas

Al 31 de diciembre de 2003, las acciones propias en poder de la Sociedad representaban el 0,85% del capital social y totalizan 128.661 acciones ordinarias, con un valor nominal de 0,60 euros y un precio medio de adquisición de 4,16 euros por acción.

En la siguiente tabla se expone las variaciones experimentadas en la cuenta de Acciones propias de la Sociedad a lo largo del ejercicio 2.003:

	Compras			Ventas -Precio de Mercado			Ventas a COSTE			Nº títulos Cartera al cierre	% del capital social
	nº títulos	Euros Valor compra	Precio medio de compra en euros	nº títulos	Valor venta	Precio medio de compra en euros	nº títulos	Euros Valor de coste	Precio medio de coste (euros)		
Saldo a 31/12/2002										125.634	1,40%
Mayo				634	2.416	3,81	634	2.817	4,44	125.000	1,39%
Septiembre	9.100	37.164	4,08	8.301	33.733	4,06	8.301	36.762	4,43	125.799	0,83%
Octubre	9.562	36.317	3,80	9.217	34.787	3,77	9.217	40.432	4,39	126.144	0,83%
Noviembre	23.939	91.130	3,81	24.253	91.515	3,77	24.253	104.571	4,31	125.830	0,83%
Diciembre	28.196	103.906	3,69	25.365	93.012	3,67	25.365	106.929	4,22	128.661	0,85%
Total operaciones 2003	70.797	268.517	3,79	67.770	255.463	4,16	67.770	291.511	4,30		

El resultado obtenido en el ejercicio por operaciones de autocartera ha sido una pérdida de 36 mil euros.

A.9. Detalle de las condiciones y plazos de las autorizaciones de la Junta al Consejo para llevar a cabo las adquisiciones o transmisiones de acciones propias descritas en el apartado anterior.

En la Junta General Ordinaria de los Accionistas celebrada el pasado 26 de junio de 2003, se acordó autorizar al Consejo de Administración para que pueda proceder a la adquisición derivativa de acciones propias de la Sociedad, mediante compra-venta, permuta, adjudicación en pago o cualquiera otra de las modalidades previstas en la Ley, dentro de los límites y con los requisitos contenidos en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas.

A.10 Restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social.

No existen tales restricciones legales ni estatutarias.

B. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

B.1. Consejo de Administración

B.1.1. Detalle del número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos

Según se dispone en el Artículo 23 de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración estará compuesto por un mínimo de 3 miembros y un máximo de 12 miembros, que podrán ser personas físicas o jurídicas. Respetando los indicados umbrales, el Consejo de Administración esta compuesto por 9 miembros, que son los que constan detallados en el siguiente cuadro.

B.1.2. Los miembros del Consejo de Administración

La composición del Consejo de Administración a la fecha de emisión del presente informe, es la que se detalla a continuación:

CARGO	EJECUTIVO/ EXTERNO	MIEMBRO	NIF	FECHA NOMBRAMIENTO
Presidente	Ejecutivo	D. Josep Domènech Giménez		10 de diciembre de 1997 y reelegido el 19 de junio de 2002
Secretario Consejero	No ejecutivo	D. Antonio Peñarroja Castells		10 de diciembre de 1997 y reelegido el 19 de junio de 2002
Consejero	No ejecutivo	D. Francesc Cunill Izquierdo		10 de diciembre de 1997 y reelegido el 19 de junio de 2002
Consejero	Ejecutivo	D. Eduardo Domènech Álvaro		10 de diciembre de 1997 y reelegido el 26 de junio de 2.003
Consejero	Ejecutivo	D. Sergio Domènech Álvaro		10 de diciembre de 1997 y reelegido el 26 de junio de 2.003
Consejero	No ejecutivo	D. Rafael Español Navarro		19 de Junio de 2.002
Consejero	No ejecutivo	D. Carlos Franques Ribera		30 de junio de 2.001
Consejero	No ejecutivo	D. Carlos Jaime Miguel Schröder Quijano		10 de diciembre de 1997y reelegido el 26 de junio de 2.003
Consejero	No ejecutivo	D. Jordi Torras Torras		22 de enero de 2004

A lo largo del ejercicio 2003 hasta su dimisión el 22 de enero de 2004, D. Ferran Conti Penina (NIF) desempeñaba el cargo de Consejero y Vicepresidente del Consejo de Administración.

Todos los miembros del Consejo de Administración fueron elegidos por la Junta General de Accionistas, excepto el Sr. Torras que fue elegido por el sistema de cooptación, en el Consejo de Administración celebrado el 22 de Enero de 2.004, al producirse una vacante en el momento de su nombramiento.

B.1.3. Tipología de Consejeros

Según se establece en el Reglamento del Consejo de Administración, los Consejeros ejecutivos son aquellos que desempeñan un cargo directivo en la Sociedad mientras los externos o no ejecutivos son Consejeros no vinculados con el equipo de gestión y aportan su experiencia en áreas que se consideran relevantes para el futuro empresarial de Dogi International Fabrics, S.A.

Entre los Consejeros externos, El Sr. Francesc Cunill Izquierdo es Consejero Dominical, mientras que los Srs. Rafael Español, Carlos Franques, Carlos Jaime Miguel Schröder y Jordi Torras son Consejeros Independientes. El Sr. Francesc Cunill actúa en nombre propio y está vinculado al Sr. Josep Domènech, Presidente del Consejo de Administración.

El Sr. Eduard Domènech, desempeña el cargo de Director Técnico del Grupo y el Sr. Sergio Domènech desempeña el cargo de Director de Comercial y Marketing del Grupo. Ambos son hijos del Sr. Josep Domènech, accionista mayoritario y Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad.

B.1.4. La calificación realizada en el punto anterior se ajusta a lo previsto en el Reglamento del Consejo, aprobado por los miembros del Consejo de Administración.

B.1.5 Facultades que tienen delegadas el Consejero Delegado

El Sr.D. Josep Domènech, Consejero Delegado, tiene delegadas todas las facultades legalmente delegables del Consejo.

B.1.6. Los miembros del Consejo de Administración que asumen cargos de Administradores o Directivos en otras sociedades del Grupo se detallan a continuación:

Consejero	Filial	Cargo en la Filial
D. Josep Domènech Giménez NIF	<ul style="list-style-type: none"> • S.A. Soci��t�� Nouvelle Elastelle (Francia) • Textiles ATA, S.A. de C.V. (M��xico) • Dogi Holding B.V. , en liquidaci��n (Holanda) 	<ul style="list-style-type: none"> • Consejero • Consejero • Apoderado y representante del Liquidador que es Dogi International Fabrics, S.A.
D. Sergio Dom��nech Alvaro NIF	<ul style="list-style-type: none"> • Dogi Fabrics (Jiangsu) Company Ltd. (China) • Penn Asia Co. Ltd. (Tailandia) • Dogi Hong Kong Ltd. 	<ul style="list-style-type: none"> • Consejero • Consejero • Apoderado
D. Francesc Cunill Izquierdo NIF	<ul style="list-style-type: none"> • S.A. Soci��t�� Nouvelle Elastelle (Francia) 	<ul style="list-style-type: none"> • Apoderado
D. Antonio A. Pe��arroja Castell NIF	<ul style="list-style-type: none"> • Textiles ATA, S.A. de C.V. (M��xico) • Dogi USA, Inc. 	<ul style="list-style-type: none"> • Consejero • Consejero

B.1.7. Consejeros que sean miembros del consejo de administraci  n de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en Espa  a

A la Sociedad le consta que D. Rafael Espa  ol Navarro es miembro del Consejo de Administraci  n de La Seda de Barcelona, S.A., y ostenta el cargo de Presidente en dicha sociedad.

B.1.8. Remuneraci  n agregada de los Consejeros devengada durante el ejercicio

- a) Retribuci  n total de los Consejeros de Dogi International Fabrics por su pertenencia en el Consejo de Administraci  n y alta direcci  n:

	<u>Euros</u>
Sueldos y salarios	436.529
Dietas	124.000
Gastos por servicios externos	268.060
Primas de Seguros de vida	<u>12.247</u>
Total	<u>840.836</u>

- b) Remuneraci  n total por tipolog  a de consejero

	<u>Euros</u>
Ejecutivos	684.526
Externos Dominicales	12.000
Externos Independientes	144.310
Total	<u>840.836</u>

B.1.9. Los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos

Director	NIF	Cargo
D ^a Mercè Barbé Mundet		Director Financiero – Grupo
D. Joan Currius Espelt		Director Creación y Desarrollo de Productos
D. Josep Ruiz Muntasell		Director General - España
D. Pancho Schröder Quijano		Director Operaciones Internacionales y de Recursos Humanos del Grupo

La remuneración total devengada a la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos durante el ejercicio 2003 asciende a 488.677euros.

B.1.10. No existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos de la Sociedad y de su Grupo.

B.1.11. Proceso de remuneración de los miembros del Consejo de Administración

Según lo establece los Estatutos de la Sociedad, el cargo de Administrador será remunerado. La Junta General de Accionistas establecerá para cada ejercicio la cuantía de la retribución, que consistirá en una asignación fija periódica, no tendrá que ser igual para todos los Administradores, y en ningún caso consistirá en una participación en los beneficios de la Sociedad.

B.1.12. Los miembros del Consejo que a su vez son miembros del consejo de administración de sociedades que ostenten participaciones significativas en Dogi

D. Josep Domènech Giménez (NIF 38741401V)

CIF del accionista significativo	Denominación social del accionista significativo	Cargo
	Investholding JD, S.L.	Consejero Delegado
	Bolquet, S.L.	Administrador Solidario
	Febrer Norantavuit SIMCAV, S.A.	Presidente

D. Francesc Cunill Izquierdo (NIF37997611R)

CIF del accionista significativo	Denominación social del accionista significativo	Cargo
	Investholding JD, S.L.	Consejero Delegado
	Bolquet, S.L.	Administrador Solidario
	Febrer Norantavuit SIMCAV, S.A.	Consejero
	Index Inversiones SIMCAV, S.A.	Consejero

D. Eduard Domènech Alvaro (NIF 38103651B)

CIF del accionista significativo	Denominación social del accionista significativo	Cargo
	Investholding JD, S.L.	Consejero

D. Sergio Domènech Alvaro (NIF 39700166G)

CIF del accionista significativo	Denominación social del accionista significativo	Cargo
	Investholding JD, S.L.	Consejero

B.1.13. Modificaciones introducidas durante el ejercicio en el Reglamento del Consejo

El Consejo con fecha 16 de Abril de 2.004, ha aprobado el Reglamento del Consejo de Administración, según lo previsto en la Ley 26/2003 de 17 de julio, incorporando al mismo todas y cada una de las recomendaciones que se han dictado hasta la fecha sobre la cuestión del buen gobierno corporativo. La aprobación y contenido del referido Reglamento será debidamente comunicada a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y difundido por la Sociedad a través de su página web.

B.1.14. Procedimientos de nombramiento, elección y detalle de los órganos competentes del Consejo de Administración

Los miembros del Consejo de Administración serán elegidos por la Junta General de Accionistas. Las elecciones de los miembros del Consejo de Administración se harán en la forma establecida en la Ley y en los Estatutos, no siendo preciso ser accionista para ostentar el cargo de Consejero.

Asimismo, la Junta General de Accionistas podrá remover de sus puestos a los Consejeros nombrados, sin necesidad de que medie justa causa para ello, siempre y cuando el acuerdo de cese sea adoptado por las mayorías previstas para ello en la Ley y los Estatutos.

El nombramiento de los Consejeros surtirá efecto desde el momento de la aceptación del cargo y deberá presentarse a inscripción en el Registro Mercantil dentro de los diez días siguientes a aquélla, haciéndose constar expresamente los nombres, apellidos, estado civil, el domicilio, la nacionalidad y las circunstancias del documento de identificación de los designados, así como cualesquiera otras circunstancias exigidas por la Ley.

B.1.15. Supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros

Los consejeros están obligados a dimitir en los supuestos legalmente previstos y en especial, en el momento que incurra en algunas incompatibilidades legalmente previstas, sin perjuicio de que al cumplir los 70 años, deben poner su cargo a disposición del Consejo, el cual los puede ratificar.

B.1.16. Medidas para limitar riesgos de acumulación de poderes en una única persona

La función del primer ejecutivo recae en el cargo del Sr.D. Josep Domènech, Presidente del Consejo. Sin embargo, su gestión está sometida íntegramente al control del Consejo de Administración.

B.1.17. Mayorías para adoptar los acuerdos en el Consejo de Administración

La válida constitución del consejo y las mayorías necesarias para la adopción por parte de este órgano social de los acuerdos se rige por lo dispuesto en el Artículo 28 de los Estatutos Sociales, que tiene el siguiente tenor literal:

“ARTICULO 28º.- CONSTITUCION-ADOPCION DE ACUERDOS.- Para que el Consejo de Administración quede validamente constituido será necesario que concurran a la reunión, presentes o representados, la mitad más uno de sus componentes.

El Consejo de Administración adoptará sus acuerdos por mayoría absoluta de los Consejeros presentes o representados en la reunión.

Podrá también adoptar sus acuerdos por escrito y sin sesión, cuando ningún Consejero se oponga a este procedimiento y los referidos acuerdos obtuviesen el voto favorable de la mayoría absoluta de los Consejeros.

La delegación permanente de alguna facultad del Consejo de Administración en una Comisión Delegada o en un Consejero-Delegado y la designación de los Consejeros que hayan de ocupar tales cargos requerirán para su validez el voto favorable de las dos terceras partes de los componentes del Consejo y, no producirán efecto alguno hasta su inscripción en el Registro Mercantil. En ningún caso podrán ser objeto de delegación la rendición de cuentas y la presentación de Balances a la Junta General de Accionistas, ni las facultades que ésta conceda al Consejo de Administración, salvo que fuese expresamente autorizado por ella. Inscrita la delegación en el Registro Mercantil, sus efectos en relación con los actos otorgados desde la fecha de nombramientos se retrotraerán al momento de su celebración.”

B.1.18. Requisitos específicos para ser nombrado Presidente

No hay requisitos específicos para ser nombrado presidente.

B.1.19. Voto de calidad del Presidente

El Presidente del Consejo no tiene voto de calidad en el Consejo.

B.1.20. Limite de edad de los Consejeros.

No existe limite de edad de los Consejeros en los Estatutos Sociales, sin perjuicio de que al cumplir los 70 años, deben poner su cargo a disposición del Consejo, el cual los puede ratificar.

B.1.21. Duración del mandato de los consejeros

La duración del cargo de Consejero, según se dispone en el Artículo 26 de los Estatutos Sociales es de cinco años. Los Consejeros podrán ser reelegidos una o más veces por periodos de igual duración máxima. No existen en los Estatutos Sociales límites por razón de edad para el ejercicio del cargo de Consejero, sin perjuicio de que a los 70 años, deben poner su cargo a disposición del Consejo, el cual los puede ratificar.

B.1.22. Procesos para la delegación de los votos en el Consejo de Administración

No existen procesos formales para la delegación de votos en el consejo de administración.

B.1.23 . Reuniones del Consejo de Administración

Según los Estatutos de la Sociedad, el Consejo de Administración se reunirá cuando lo acuerde su Presidente o lo pida cualquiera de sus miembros y, necesariamente, dentro de los tres primeros meses, a los efectos previstos en el artículo 171 de la Ley de Sociedades Anónimas, esto es para la formulación de las Cuentas Anuales de la Sociedad.

No obstante las previsiones legales y estatutarias, el Consejo de Administración de la Sociedad se reúne 4 veces al año, y en el caso de que concurren hechos o circunstancias excepcionales que requieran la celebración de reuniones del Consejo de Administración Adicionales.

En el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2003, el Consejo de Administración se ha reunido en las siguientes fechas: :

- 26 de marzo de 2003
- 15 de mayo de 2003
- 28 de mayo de 2003
- 26 de junio de 2003
- 24 de julio de 2003
- 6 de agosto de 2003
- 1 de diciembre de 2003

En todas las reuniones ha asistido el Presidente del Consejo de Administración.

B.1.24 Certificación de las cuentas anuales individuales y consolidadas

Las cuentas anuales individuales y consolidadas del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2003 han sido certificadas por las siguientes personas para su formulación por el Consejo:

D ^a Mercé Barbe Mundet	Directora Financiera
D. Antonio A Peñarroja Castell	Secretario-Consejero

B.1.25 Mecanismos establecidos por el Consejo para evitar que las cuentas anuales individuales y consolidadas puedan presentar salvedades

El Comité de Auditoría tiene entre sus funciones mantener la relación con los auditores externos relacionadas con el proceso del desarrollo de auditoría. Asimismo, la Sociedad cuenta con un Departamento de Auditoría Interna que ha mantenido diversas reuniones durante el año con los auditores externos con el fin de analizar cualquier tema que pudiera tener un impacto significativo en el informe de auditoría.

B.1.26. Medidas adoptadas par que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica

La Sociedad dispone del Reglamento Interna de Conducta cuyo principal objetivo es regular las actuaciones de todas las personas afectadas (Directivos, Consejeros y empleados) para que tengan la diligencia en salvaguardar la información confidencial y privilegiada con el fin de procurar que el mercado disponga en todo momento de idéntica información respecto de la Sociedad.

B.1.27. El Secretario del Consejo de Administración

D. Antonio A Peñarroja Castell es el Secretario del Consejo de administración y a su vez miembro del Consejo.

B.1.28. Medidas para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación

El Comité de Auditoría tiene entre sus funciones asegurar la independencia de dichas entidades y en todo caso, en la selección de dichas entidades se tiene en cuenta la independencia de las mismas, sin que ningún caso dichas entidades tengan cualquier vinculación o intereses de cualquier tipo en la Sociedad y en cualquiera de sus filiales.

B.1.29. Trabajos realizados por el Auditor Principal

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	0	43	43
Importe de trabajos distintos de los de auditoría / Importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	0	16%	16%

B.1.30 Número de años que la firma actual de auditoría (auditor principal) lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales

	Sociedad	Grupo
Nº de años ininterrumpidos por el Auditor principal	12 años	12 años

	Sociedad	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría/Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	43%	100%

B.1.31. Participaciones de los miembros del consejo de administración en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad que la Sociedad

Titular	Sociedad Participada	Actividad de la sociedad participada	Participación del Titular		Cargo o Funciones
			Directa	Indirecta	
D. Josep Domènech Giménez	Grupo Estilmar, S.A.	“Converter” , y comercializadora de tejidos	-	75´%	-
	Modaline, S.L.	Textil	50%	-	-
	Inversora en Bienes Patrimoniales, S.L.	Arrendamiento de inmuebles	7%	65%	Consejero
	Investholding JD, S.L.	Arrendamiento de inmuebles	73%	-	Consejero Delegado
	Bolquet, S.L.	Arrendamiento de inmuebles	73%	-	Administrador Solidario
D. Eduard Domènech Alvaro	Investholding JD, S.L.	Arrendamiento de inmuebles	0,01%	-	Consejero
D. Sergio Domènech Alvaro	Investholding JD, S.L.	Arrendamiento de inmuebles	0,01%	-	Consejero
D. Rafael Español Navarro	La Seda de Barcelona, S.A.	Fabricación, venta de fibras e hilos textiles	0,047%	-	Presidente Consejo Administración del de

Las transacciones realizadas por las sociedades señaladas en el anterior cuadro y Dogi International Fabrics, S.A., a lo largo del ejercicio 2003 y los saldos al 31 de diciembre de 2003 se detallan en el apartado C del presente informe.

A continuación se indican las actividades que, por cuenta propia o ajena, realizan los distintos miembros del Consejo de Administración en sociedades del mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituye el objeto social de la Sociedad:

Consejero	Actividad realizada	Tipo de regimen de prestación de actividad	Sociedad a través de la cual se presta la actividad	Cargo que se ostentan en la Sociedad indicada
D. Francesc Cunill	“Converter” , y comercializadora de tejidos	Por cuenta ajena	Grupo Estilmar, S.A.	Administrador solidario
	Arrendamiento de inmuebles	Por cuenta ajena	Inversora en Bienes Patrimoniales, S.L.	Administrador solidario
	Arrendamiento de inmuebles	Por cuenta ajena	Investholding JD, S.L.	Consejero Delegado
	Arrendamiento de inmuebles	Por cuenta ajena	Bolquet, S.L.	Administrador solidario
D. Antonio A. Peñarroja	Arrendamiento de inmuebles	Por cuenta ajena	Investholding JD, S.L.	Secretario no Consejero

B.1.32. Procedimientos para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo.

Con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones, los Consejeros Externos pueden solicitar la contratación con cargo a la Sociedad de asesores legales, contables, financieros u otros expertos. El encargo ha de versar necesariamente sobre problemas concretos de cierto relieve y complejidad que se presenten en el desempeño del cargo.

La decisión de contratar ha de ser aprobada por el Consejo de Administración.

B.1.33. Procedimientos para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones

Los Consejeros mantienen un contacto permanente y fluido entre sí, y en especial, con el Consejero Delegado que les permite estar continuamente informados de la marcha del negocio. No obstante la información necesaria para cada una de las reuniones del Consejo de Administración se les hace llegar al menos con 3 días de antelación por vía electrónica.

B.1.34. Seguro de responsabilidad a favor de los consejeros de la Sociedad.

La Sociedad tiene contratado un seguro de responsabilidad civil a favor de sus consejeros.

B.2. Comisiones del Consejo de Administración

B.2.1. Organos de administración

De conformidad con los Estatutos Sociales el Consejo de Administración podrá designar de su seno una Comisión Ejecutiva así como uno o varios Consejeros Delegados y las comisiones o comités (incluyendo un Comité de Auditoría) que considere oportunas. En cualquier caso, no podrán ser objeto de delegación en la Comisión Ejecutiva, ni en los Consejeros Delegados, ni en otras comisiones o comités, las facultades a las que se refiere el mencionado artículo 28 de estos Estatutos Sociales.

B.2.2 Detalle de las comisiones del Consejo de administración

- **Comisión Ejecutiva**

Si bien los Estatutos Sociales prevén la posibilidad de designar una Comisión Ejecutiva a fecha de hoy no ha sido constituida la misma. No obstante el Consejo de Administración tiene designado un Consejero Delegado, con las características que se indican en el siguiente apartado.

- **Consejero Delegado**

Actualmente el Consejo de Administración tiene designado un único Consejero Delegado, cargo que recae en D. Josep Domènech Giménez. El Consejero Delegado fue designado en la reunión del Consejo de Administración celebrada en fecha 19 de Junio de 2002. El Consejo de Administración, acordó por unanimidad delegar a favor del Consejero Delegado designado, la totalidad de las facultades del Consejo de Administración, salvo las legalmente indelegables.

- **Comité de Auditoría**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 44/2002, de 22 de noviembre de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, la Junta General de Accionistas de la Sociedad de fecha 26 de junio de 2003, aprobó la creación del Comité de auditoría, según la propuesta del Consejo de Administración, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 44/2002 de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero. En este sentido, se incorporó un nuevo artículo – como Artículo 32-Bis - a los Estatutos sociales de la Sociedad que detalla las funciones del Comité.

Una vez aprobada por la Junta la creación del Comité de Auditoría, en la reunión del Consejo de Administración de fecha 24 de julio de 2003, se procedió el nombramiento de los miembros del Comité de Auditoría, el cual queda constituido de la siguiente forma:

Presidente:	D. Francesc Cunill Izquierdo	Consejero no ejecutivo
Secretario	D. Antonio A. Peñarroja Castell	Consejero no ejecutivo
Vocales:	D. Carlos Franques Ribera	Consejero no ejecutivo
	D. Eduard Domènech Alvaro	Consejero ejecutivo

El Comité de auditoría se han reunido en dos ocasiones hasta la fecha : el 1 de diciembre de 2003 y el 23 de marzo de 2004.

C. OPERACIONES VINCULADAS

C.1. Detalle de operaciones relevantes entre la sociedad y los accionistas significativos

C.1.1. D. Josep Domènech Giménez (NIF37741401V)

a) El Presidente del Consejo de Administración y accionista mayoritario de DOGI ha concedido a la Sociedad , a lo largo del ejercicio 2.002., diversos préstamos. Al 31 de diciembre de 2002, el importe y los vencimientos de dichos préstamos eran los siguientes:

	Vencimiento	Dispuesto (euros)
Préstamo	30/03/2004	3.000.000
Préstamo	28/05/2004	4.500.000
Deuda por intereses		74.005
		7.574.005

En Enero del año 2003, el Sr. Domènech (directamente o a través de sus sociedades patrimoniales) otorgó otro préstamo por importe de 1,5 millones de euros, en las mismas condiciones que los préstamos otorgados en el ejercicio 2002.

El tipo de interés aplicable en ambos casos es el Euroibor 6 meses + 1%.

Con fecha 23 de enero de 2003, el Sr. Domènech y la Sociedad ha acordado modificar las condiciones de todos los préstamos que pasan a tener carácter subordinado, del préstamo sindicado concedido a la Sociedad en el año 2001, por diversas entidades bancarias, no pudiendo el prestatario exigir al vencimiento de los mismos, el importe del préstamo y sus intereses, y ello en tanto en cuanto la Sociedad no haya amortizado totalmente el préstamo sindicado mencionado.

No obstante lo anterior, en el mes de julio 2003, la Sociedad reembolsó, al Sr. Domènech los préstamos concedidos por importe de 9.000.000,- de euros con el fin de que el Sr. Domènech pudiera destinar dicha cantidad a suscribir y desembolsar acciones en ejercicio de su derecho de adquisición preferente en la ampliación de capital acordada por la Junta General de Accionistas de fecha 26 de junio de 2003 y ejecutada en el mismo mes de julio de 2.003.. Este reembolso fue autorizado por las entidades que forman el sindicato bancario del préstamo mencionado.

b) Otras transacciones efectuadas con otras sociedades relacionadas con el Sr. Domènech

Según lo comentado en el apartado B anterior, D. Josep Domènech, Presidente del Consejo de Administración y accionista mayoritario de la Sociedad ostenta participaciones accionariales en distintas sociedades que realizan transacciones relevantes con Dogi International Fabrics, S.A. Las referidas transacciones no son ajenas al tráfico ordinario de la Sociedad y se realizan en condiciones normales de mercado. A los efectos de fomentar la transparencia en el mercado se procede a continuación a reseñar las transacciones relevantes realizadas por las sociedades en las que el Sr. Domènech ostenta una participación accionarial, con la Sociedad:

- GRUPO MODA ESTILMAR, S.L.: El Presidente y Consejero Delegado es titular de una participación indirecta del 75% en el capital social de esta sociedad siendo la misma el cliente más importante de la Sociedad, dado que el volumen de las ventas realizadas a GRUPO MODA ESTILMAR, S.L. ascendió, en el ejercicio 2.003 al 8% del volumen de facturación de Dogi International Fabrics, S.A. y un 4,5% del total de la facturación del Grupo Dogi.
- MODALINE, S.L.: El Presidente y consejero Delegado ostenta participaciones significativas en el capital social de esta sociedad que es un cliente relevante por el volumen facturado por la Sociedad. No obstante es importante destacar que el Sr. Domènech no participa en modo alguno en la gestión de dicha sociedad. Las ventas realizadas a esta sociedad por Dogi International Fabrics, S.A. ascendieron en el ejercicio 2003 al 1% de sus ventas y representaron un 0,62% del total de facturación del Grupo Dogi.
- ALYTO ENERGÍA, S.L, es una sociedad participada mayoritariamente también por el Presidente del Consejo de Administración, y es propietaria de una planta cogeneradora que suministra energía eléctrica en condiciones de mercado, o más ventajosa, a las instalaciones de la Sociedad en El Masnou. El importe pagado por la Sociedad a ALYTO ENERGIA, S.L. en contraprestación por el su ministro eléctrico ascendió en el ejercicio 2.003 a 1,4 millones de euros.

C.1.2. Investholding JD, S.L.

Investholding, JD, S.L. es titular de los inmuebles en El Masnou y Cardedeu donde la Sociedad realiza su actividad de fabricación y almacenamiento. El importe de las transacciones entre la Sociedad y Investholding durante el año 2003 asciende a 333 miles de euros en concepto de rentas del arrendamiento. Durante el ejercicio 2003, esta sociedad transmitió los inmuebles sitios en El Masnou a la sociedad "BOLQUET,S.L",

C.1.3. Bolquet, S.L.

En este ejercicio social las rentas abonadas a BOLQUET, S.L. por parte de la Sociedad ascendieron a 564 miles de euros.

C.2. Detalle de las operaciones entre la sociedad y sus consejeros o directivos

A excepción de lo expuesto en los párrafos anteriores de este apartado, ningún miembro del Consejo de Administración, ningún directivo de la Sociedad, ninguna persona representada por un Consejero o Directivo, ni ninguna entidad donde sean Consejeros, altos directivos o accionistas significativos de la Sociedad, ni personas con las que tengan acción concertada o que actúen como personas interpuestas con las mismas, han realizado transacciones inusuales y relevantes con la Sociedad.

C.3. Detalle de las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades del mismo grupo que no se eliminen en el proceso de consolidación y no forman parte del tráfico habitual de la sociedad.

No existe ninguna operación entre Dogi International Fabrics, S.A. y sus filiales que no forman parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones.

C.4. Situación de conflictos de interés

No se ha dado caso ninguno de una situación de conflictos de interés entre las transacciones de partes vinculadas y asociadas.

C.5. Mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de interés.

La Sociedad tiene claramente identificadas las posibles fuentes de conflicto con las empresas vinculadas, y en estos casos, según lo establecido en el Reglamento Interno de Conducta las personas afectadas deben de actuar en todo momento con libertad de juicio, con lealtad al Grupo y sus accionistas e independientemente de intereses propios o ajenos. En consecuencia, no deben primar sus propios intereses a expensas de los del Grupo o los de unos inversores a expensas de los de otros. Así, deberán abstenerse de intervenir o influir en la toma de decisiones que puedan afectar a las personas o entidades con las que exista conflicto y de acceder a información confidencial que afecte a dicho conflicto.

Según el Reglamento Interno de Conducta, el Departamento de Auditoría Interna, bajo la dirección del Comité de Auditoría es el órgano encargado de vigilar, supervisar y evitar situaciones de conflictos de interés que puedan surgir en operaciones con empresas vinculadas.

D. SISTEMAS DE CONTROL DEL RIESGO

El sistema de control de riesgos está encomendado al Departamento de Auditoría Interna, que actúa bajo la dirección y supervisión del Comité de Auditoría. El sistema de control de riesgos está continuamente bajo revisión, para adecuarlo a los cambios que se van produciendo en el negocio. En un entorno como el que ha vivido Grupo en los últimos 3 años con la incorporación de numerosas sociedades al perímetro de consolidación y un deterioro del negocio derivado de una crisis generalizada en el sector textil europeo, los controles de supervisión se han convertido en un elemento primordial para la Dirección del Grupo, desarrollándose en este sentido controles específicos para la supervisión de las filiales.

Cabe destacar que, juntamente con el Departamento de Auditoría Interna, Dogi International Fabrics dispone de un Departamento de Control de Gestión Corporativa que depende de la Dirección Financiera del Grupo cuya función es asegurar que las medidas tomadas por el equipo Directivo de grupo se están llevado acabo y en caso contrario adoptar las medidas correctoras necesarias.

En este sentido, la Sociedad ha identificado los siguientes riesgos:

1. Riesgo de entorno y de negocio

La evolución negativa de la economía mundial durante los últimos 3 años, la crisis industrial del sector textil en Europa y Norte América agravada por el incremento de importaciones desde los países asiáticos y por la disminución de las exportaciones debido a la apreciación del euro frente al dólar, son factores que han afectado muy negativamente al negocio del Grupo que entró en pérdidas en el año 2001.

En este entorno, el equipo Directivo del Grupo está continuamente revisando las distintas áreas de negocio, con el objetivo de diseñar la estrategia que debe permitir volver a rentabilidades positivas. En este sentido a lo largo del ejercicio 2003 la Sociedad ha adoptado las siguientes medidas:

- a) Reforzar las áreas de marketing y dar un fuerte impulso las tareas de Investigación y desarrollo con el objetivo de crear productos novedosos, únicos y perfectamente adoptado a los requerimientos del mercado.
- b) Potenciar las acciones estructurales que permitan dotar a las operaciones europeas de los niveles de eficiencia necesarios para garantizar una rentabilidad creciente y sostenida en un entorno de mercado altamente competitivo.
- c) Avanzar en alcanzar los niveles de calidad y servicio necesarios para satisfacer a un mercado cada vez más exigente.

2. Riesgos financieros

Para cualquier Grupo industrial internacional, las transacciones financieras siempre llevan asociados riesgos de tipo de interés y de tipo de cambio.

Los riesgos de tipos de interés están asociados a las deudas que tiene la sociedad, y su evolución futura tendrá un impacto positivo o negativo sobre la cuenta de pérdidas y ganancias del Grupo. Para mitigar los efectos de las fluctuaciones de tipos de interés, la Sociedad tiene como política establecer la cobertura de al menos el 50% de estos riesgos. La cobertura se realiza mediante contratos bancarios como SWAPS de tipos de interés.

Los riesgos de tipos de cambio surgen principalmente por las transacciones comerciales en divisas, así como del endeudamiento en moneda extranjera. El principal riesgo que actualmente tiene la sociedad es la parte en dólares USA del crédito sindicado contratado por la Sociedad en el ejercicio 2001. El riesgo derivado de dicha deuda esta totalmente cubierto mediante un contrato de SWAP de tipos de cambio. Por otro lado, las exposiciones de riesgo derivadas de transacciones comerciales (principalmente cobros en dólares y libras derivados de exportaciones), se cubren a corto plazo en un 50% con entidades de crédito mediante "forward" o otros instrumentos similares.

3. Operaciones Vinculadas

Según lo expuesto en los apartados B y C de este informe, el Presidente del Consejo de Administración y accionista mayoritaria de la Sociedad ostenta participaciones significativas en sociedades que realizan transacciones con la Sociedad. Estos vínculos, si bien se realizan siempre a precios de mercado se ha identificado como riesgo, por su naturaleza.

En este sentido, el Consejo de Administración aprobó el Reglamento Interno de Conducta que cubre cualquier situación de conflicto de interés y fomenta la transparencia de dichas transacciones. El Departamento de Auditoría Interna tiene la función de vigilar y supervisar dichas transacciones y efectuar, si procede, su comunicación al Comité de Auditoría y/o a la CNMV.

4. Riesgos Medioambientales

En los últimos tres ejercicios Dogi International Fabrics, S.A. y sus filiales, cumpliendo con la normativa vigente en cada país al respecto, han implantado actuaciones y mejoras relacionados con la protección del medio ambiente. En esta área, se ha implantado controles específicos en cada operación fabril. Dichos controles son llevados a cabo por personal especializada en el tema y apoyado, si procede, por consultores técnicos externos especializados en temas de medio ambiente.

E. JUNTA GENERAL

Las normas vigentes de funcionamiento de la Junta General son las que resultan de los Estatutos de la Sociedad y de la legislación en vigor. No obstante, en la próxima Junta General de Accionistas, el Consejo de Administración propondrá a los accionistas la aprobación de un Reglamento de Junta General previsto en la Ley 23/2003 de 17 de julio.

El referido reglamento será comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores una vez aprobado por la Junta, inscrito en el Registro Mercantil y difundido por la Sociedad a través de su página web.

El texto de la propuesta de Reglamento de Junta General recoge una regulación detallada de todas aquellas materias que atañen a la Junta, y, en particular, de su naturaleza, competencia y clases, su convocatoria y preparación, el derecho de información de los socios, la asistencia y representación, la celebración y desarrollo de las reuniones, el ejercicio de los derechos políticos, y la documentación y difusión de los acuerdos de este órgano.

E.1 Quórum de constitución de la Junta General

La Junta General de Accionistas quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando los accionistas presentes o representados posean, al menos, el veinticinco por ciento del capital social suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria será válida la constitución de la Junta, cualquiera que sea el capital concurrente a la misma.

Sin embargo, para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o la reducción del capital, la transformación, fusión, escisión o disolución voluntaria de la Sociedad o cualquier modificación de estos Estatutos, será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el cincuenta por ciento del capital social suscrito con derecho a voto y, en segunda convocatoria, la concurrencia del veinticinco por ciento de dicho capital.

E.2 Régimen de adopción de acuerdos sociales

Los acuerdos de las Juntas Generales de Accionistas se tomarán por la mayoría de votos de los accionistas presentes o representados en la Junta. No se establecen en los Estatutos Sociales requisitos de mayoría distintos a los establecidos en la Ley.

E.3. Derechos de los accionistas

De acuerdo con la ley, los Estatutos sociales, y -a partir de su aprobación- el Reglamento de la Junta General, los accionistas de la Sociedad cuentan con los siguientes derechos en relación con la Junta General:

- Derecho de información, tanto sobre los puntos contenidos en el orden del día como acerca de la información pública que se hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General;
- Derecho de asistencia, sin que se encuentre condicionado a la titularidad de un número determinado de acciones.
- Derecho de Voz y de intervención, en los términos previstos en los Estatutos y en el Reglamento de la Junta;
- Derecho de delegación del derecho de voto, que podrá hacerse efectivo por medios de comunicación a distancia.
- Derecho de voto, que asimismo podrá ejercitarse por medios de comunicación a distancia;
- Derecho de obtener certificación del acta de la Junta en su integridad o de las partes de la misma que señale.

-
La regulación detallada del ejercicio de estos derechos de los accionistas se encuentra recogida en los estatutos sociales y, en mayor medida, en el Borrador del Reglamento de la Junta General que será objeto de propuesta para su aprobación en la Próxima Junta General de Accionistas.

E.4. Medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales

La convocatoria de las juntas generales se comunica con tiempo suficiente en los medios de comunicación, según exige la Ley, así como en la página web de la sociedad. Asimismo, la Sociedad dispone de una Oficina de atención de inversores que está a disposición de todos los accionistas para atender cualquier duda que puedan tener al respecto.

E.5.- Datos de asistencia en las última Junta General de Accionistas

A la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 26 de junio de 2003 a las doce horas en El Masnou (Barcelona) concurrieron, entre presentes y representados, el 51,67% del total capital suscrito con derecho a voto y 4.650.532 votos. Los accionistas presentes representaron el 50,97% del capital social con derecho a voto y los accionistas representados, el 0,70% de dicho capital.

E.6. Resumen de los acuerdos adoptados en la última Junta General de Accionistas

Los accionistas presentes y representados aprobaron unánimemente los siguientes acuerdos

- Aprobación las Cuentas Anuales y del Informes de Gestión individuales y consolidadas, relativos al ejercicio social cerrado a 31 de Diciembre del 2.002, y aplicación del resultado.

*Sociedad Individual: **Pérdidas** : SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN EUROS (6.219.781 euros), cuyo resultado se acuerda sea compensado con los beneficios que se obtengan en la Sociedad en próximos ejercicios.*

*Sociedades Consolidadas: **Pérdidas:** TRES MILLONES VEINTITRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS (3.023.732 euros), cuyo resultado se acuerda sea compensado con los beneficios que se obtengan en la Sociedad en próximos ejercicios.*

- Aprobación de la gestión del Consejo de Administración de la Sociedad, durante el curso del referido ejercicio social.
- Aprobación del aumento del capital social de la Sociedad por importe de 3.727.500 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 6.212.500 acciones ordinarias, de 0'60 € de valor nominal cada una, con una prima de emisión de 3'40 € por acción, es decir, un total efectivo de capital más prima de emisión de 24.850.000 €.
- Fijación de las condiciones y plazos para la suscripción y desembolso de las nuevas acciones emitidas, con posibilidad de suscripción incompleta de la emisión; todo ello según lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley de Sociedades Anónimas.
- Incorporación de un nuevo artículo a los Estatutos Sociales: Artículo 32 Bis - Comité de Auditoría. Dicho artículo incorpora la composición, competencias, funcionamiento y retribución del Comité de Auditoría.
- Autorización al Consejo de Administración para que pueda proceder a la adquisición derivativa de acciones propias de la Sociedad, dentro de los límites y requisitos del artículo 75 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas y ratificación de las adquisiciones por parte de la Sociedad de acciones propias, las que totalizan un 1'39% del capital social.
- Aprobación de la reelección de los Consejeros de la Sociedad, por haber caducado en el plazo para el que fueron nombrado, y según lo dispuesto en el artículo 26º de los Estatutos Sociales, por el plazo de Cinco Años, a los siguientes señores: D. Eduardo Domènech Alvaro, D. Sergio Domènech Alvaro y D. Carlos-Jaime Miguel Schröder Quijano.

- Aprobación de la retribución a percibir por los miembros del Consejo de Administración en la cantidad total de DOSCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CUATRO EUROS con 85 Céntimos (240.404'85 euros).
- Nombramiento de Deloitte & Touche España, S.L. como Auditores de Cuentas de la Sociedad.
- Autorización al Consejo de Administración para: (i) fijar, complementar, desarrollar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General, incluidas las subsanaciones necesarias para dar cumplimiento a cuantos requisitos fueren legalmente exigibles, bien para su eficacia o para su inscripción registral; (ii) declarar suscrito y desembolsado el aumento de capital, total o parcialmente, y por lo tanto cerrado, y modificar la redacción del primer párrafo del Artículo 5º de los Estatutos Sociales; (iii) solicitar la admisión a contratación bursátil de las acciones emitidas en el aumento de capital.
- Delegación de facultades para elevar a documento público los acuerdos de la Junta General que lo precisen o hayan de inscribirse en los Registros Públicos correspondientes, así como para la suscripción de documentos subsanatorios y rectificatorios que, en su caso, sean precisos, así como para ejecutar dichos acuerdos.

E.7 Dirección y modo de acceso al contenido de Gobierno Corporativo en la página web.

Dogi dispone de una página web <http://www.dogi.com> donde pueden encontrar la información legal para los accionistas, según lo establecido por la legislación en vigor, así como cualquier otra información adicional sobre la Sociedad y su Grupo.

E.8 Cauces de relación entre la Sociedad y sus accionistas

DOGI tiene una oficina del accionista a disposición de los inversores accesible mediante correo (Departamento de Finanzas, Dogi International Fabrics, S.A., calle Pintor Domènech Farre 13-15, 08320 El Masnou, Barcelona), o teléfono (93 462 8000) y correo electrónico (finances@dogi.com). A través de esta oficina la Sociedad atiende todas las consultas y peticiones que realizan sus accionistas.

F. GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

La Orden ECO/3722/2003, de 26 de diciembre, prevé que el Informe Anual de Gobierno Corporativo contendrá información sobre el grado de seguimiento de las recomendaciones en materia de buen gobierno o, en su caso, explicación de la falta de seguimiento de las recomendaciones. A estos efectos, prevé la norma, la Comisión Nacional del Mercado de Valores elaborará un documento único sobre gobierno corporativo con las recomendaciones existentes.

A la fecha de aprobación de este Informe no se ha producido la elaboración por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de ese documento único con las recomendaciones existentes sobre gobierno corporativo. En su ausencia, se incluye a continuación información sobre el cumplimiento de las recomendaciones del Informe de la Comisión Especial para el estudio de un Código Ético de los Consejos de Administración de las Sociedades (Comisión Olivencia), que incluyó un catálogo formal de 22 recomendaciones, actualizadas en su caso de acuerdo al contenido del más reciente "Informe Aldama".

Recomendación 1.-

"Que el Consejo de Administración asuma expresamente como núcleo de su misión la función general de supervisión, ejerza con carácter indelegable las responsabilidades que comporta, y establezca un catálogo formal de las materias reservadas a su conocimiento."

El Consejo de Administración concentra su actividad en las función general de supervisión de la gestión de la Dirección General de la Sociedad y evaluando su gestión. Asimismo el Consejo de Administración adopta las decisiones a las que legalmente viene obligado así como aquellas que resultan más relevantes para la Sociedad. No obstante el Consejo de Administración de la Sociedad tiene delegadas todas las facultades legalmente delegables en un Consejero Delegado, siendo el Consejo de Administración el órgano encargado de supervisar su actuación.

Recomendación 2.-

"Que se integre en el Consejo de Administración un número razonable de consejeros independientes, cuyo perfil responda a personas de prestigio profesional desvinculadas del equipo ejecutivo y de los accionistas significativos."

Tal y como se ha descrito en el apartado II.A. de este Informe, el Consejo de Administración cuenta con 6 Consejeros independientes. Todos ellos gozan de un contrastado prestigio profesional y de una gran experiencia en distintos ámbitos de negocio.

Recomendación 3.-

“Que en la composición del Consejo de Administración los consejeros externos (dominicales e independientes) constituyan amplia mayoría sobre los ejecutivos y que la proporción entre dominicales e independientes se establezca teniendo en cuenta la relación existente entre el capital integrado por paquetes significativos y el resto.”

Tal y como también se describe en el apartado II.B del Informe, de los 9 miembros del Consejo de Administración, 6 Consejeros son externos, y de ellos 4 son independientes. Esto supone la existencia de una amplia mayoría de Consejeros no ejecutivos, y una mayoría también de los Consejeros independientes sobre los dominicales.

Recomendación 4.-

“Que el Consejo de Administración ajuste su dimensión para lograr un funcionamiento más eficaz y participativo. En principio, el tamaño adecuado podría oscilar entre cinco y quince miembros.”

El Consejo de Administración de la Sociedad está formado por 9 miembros, lo cual, a juicio del Consejo, es un tamaño adecuado para asegurar un funcionamiento eficaz y participativo de este órgano.

Recomendación 5.-

“Que, en el caso de que el Consejo opte por la fórmula de acumulación en el Presidente del cargo de primer ejecutivo de la sociedad, adopte las cautelas necesarias para reducir los riesgos de la concentración de poder en una sola persona.”

El Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad ostenta, es además, el Consejero Delegado y el Primer Ejecutivo de la Sociedad, no obstante, su gestión está sometida íntegramente al control del Consejo de Administración.

Recomendación 6.-

“Que se dote de mayor relevancia a la figura del Secretario del Consejo, reforzando su independencia y estabilidad y destacando su función de velar por la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo.”

La funciones del Secretario del Consejo están recogidas y reguladas en los Estatutos sociales, y en el Reglamento de Consejo, siendo el Secretario la persona hasta la fecha encargada de asesorar e informar al Consejo de Administración sobre la adecuación a la legalidad formal de las actuaciones y decisiones adoptadas por el Consejo. El Secretario del Consejo de Administración es un abogado de reconocido prestigio en el sector del asesoramiento a sociedades de toda índole con amplia experiencia en especial en el asesoramiento a sociedades cotizadas.

Recomendación 7.-

“Que la composición de la Comisión Ejecutiva, cuando ésta exista, refleje el mismo equilibrio que mantenga el Consejo entre las distintas clases de consejeros, y que las relaciones entre ambos órganos se inspiren en el principio de transparencia, de forma que el Consejo tenga conocimiento completo de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión.”

El Consejo de Administración no ha creado hasta la fecha ninguna Comisión Ejecutiva del Consejo. El tamaño y características de funcionamiento del Consejo de Administración de la Sociedad no han hecho necesaria hasta la fecha la creación de dicha comisión siendo el Consejo de Administración de DOGI perfectamente capaz de asumir la adopción de las decisiones de su competencia con la agilidad y rapidez que requiere la Sociedad.

Recomendación 8.-

“Que el Consejo de Administración constituya en su seno Comisiones delegadas de control, compuestas exclusivamente por consejeros externos, en materia de información y control contable (Auditoría); selección de consejeros y altos directivos (Nombramientos); determinación y revisión de la política de retribuciones (retribuciones); y evaluación del sistema de gobierno (Cumplimiento).”

La Sociedad cuenta únicamente con una comisión delegada, la de Auditoría que asume el control de las cuestiones de índole contables.

Recomendación 9.-

“Que se adopten las medidas necesarias para asegurar que los consejeros dispongan con la antelación precisa de la información suficiente, específicamente elaborada y orientada para preparar las sesiones del Consejo, sin que pueda eximir de su aplicación, salvo en circunstancias excepcionales, la importancia o naturaleza reservada de la información.”

Los Consejeros mantienen un contacto permanente y fluido entre sí, y en especial, con el Consejero Delegado que les permite estar continuamente informados de la marcha del negocio. No obstante la información necesaria para cada una de las reuniones del Consejo de Administración se les hace llegar al menos con 48 horas de antelación por vía electrónica.

Recomendación 10.-

“Que, para asegurar el adecuado funcionamiento del Consejo, sus reuniones se celebren con la frecuencia necesaria para el cumplimiento de su misión; se fomente por el Presidente la intervención y libre toma de posición de todos los consejeros; se cuide especialmente la redacción de las actas y se evalúe, al menos anualmente, la calidad y eficiencia de sus trabajos.

Como regla general el Consejo de Administración se reúne 4 veces al año y dichas reuniones de debaten con entera libertad todas las cuestiones relativas al funcionamiento de la Sociedad. Los miembros del Consejo adoptan con entera libertad las decisiones que estimen más oportunas respecto de las cuestiones sometidas a su consideración. El Secretario levanta acta de las reuniones las cuales reflejan de forma fiel lo acontecido en las mismas.

Recomendación 11.-

“Que la intervención del Consejo en la selección y reelección de sus miembros se atenga a un procedimiento formal y transparente, a partir de una propuesta razonada de la Comisión de Nombramientos.”

No se ha constituido hasta la fecha la Comisión de Nombramientos y Retribuciones por lo que hasta la fecha el nombramiento de nuevos Consejeros es propuesto a la Junta General de Accionistas por parte del Consejo de Administración, el cual se basa para efectuará dicha propuesta en las características personales y el desarrollo profesional del nuevo Consejero a designar.

Recomendación 12.-

“Que las sociedades incluyan en su normativa la obligación de los consejeros de dimitir en supuestos que puedan afectar negativamente al funcionamiento del Consejo o al crédito y reputación de la sociedad.”

Se sigue esta recomendación, estando prevista dicha obligación en el Reglamento del Consejo de Administración.

Recomendación 13.-

“Que se establezca una edad límite para el desarrollo del Cargo de Consejero.-

Actualmente esta recomendación ha sido revisada por lo que no se establece límite de edad para el desarrollo de las funciones de Consejero.

Recomendación 14.-

“Que se reconozca formalmente el derecho de todo consejero a recabar y obtener la información y el asesoramiento necesarios para el cumplimiento de sus funciones de supervisión, y se establezcan los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, incluso acudiendo a expertos externos en circunstancias especiales.”

Se sigue esta recomendación, y así esta previsto dicho derecho en el Reglamento del Consejo de Administración.

Recomendación 15.-

“Que la política de remuneración de los consejeros, cuya propuesta, evaluación y revisión debe atribuirse a la Comisión de retribuciones, se ajuste a los criterios de moderación, relación con los rendimientos de la sociedad e información detallada e individualizada.”

Se sigue parcialmente ya que los criterios empleados por la Sociedad para el establecimiento de la remuneración de los Consejeros se ajustan a lo establecido en la recomendación y los mismos son propuestos por la Dirección Financiera de la Sociedad al Consejo de Administración para que los adopte como propuesta para someter a la decisión de la Junta.

Recomendación 16.-

“Que la normativa interna de la sociedad detalle las obligaciones que dimanen de los deberes generales de diligencia y lealtad de los consejeros, contemplando, en particular, la situación de conflictos de intereses, el deber de confidencialidad, la explotación de oportunidades de negocio y el uso de activos sociales.”

Se cumple esta recomendación, estando dichos deberes y las previsiones relativas a la salvaguarda de conflictos de interés en el Reglamento del Consejo y en el Reglamento Interno de Conducta.

Recomendación 17.-

“Que el Consejo de Administración promueva la adopción de las medidas oportunas para extender los deberes de lealtad a los accionistas significativos, estableciendo, en especial, cautelas para las transacciones que se realicen entre éstos y la sociedad.”

Se cumple esta recomendación, estando dicha medidas referidas en el Reglamento Interno de Conducta.

Recomendación 18. -

“Que se arbitren medidas encaminadas a hacer más transparente el mecanismo de delegación de votos y a potenciar la comunicación de la sociedad con sus accionistas, en particular con los inversores institucionales.”

Se cumple esta recomendación. El mecanismo para efectuar la delegación de voto por parte de los accionistas está específicamente regulado en el Proyecto de Reglamento de la Junta General de Accionistas. Asimismo la Sociedad dispone de una oficina de atención al accionista en la que se atienden las consultas de los accionistas.

Recomendación 19.-

“Que el consejo de Administración, más allá de las exigencias impuestas por la normativa vigente, se responsabilice de suministrar a los mercados información rápida, precisa y fiable, en especial cuando se refiera a la estructura del accionariado, a modificaciones sustanciales de las reglas de gobierno, a operaciones vinculadas de especial relieve o a la autocartera.”

Se sigue esta recomendación, el Consejo de Administración es el responsable del suministro al mercado de la información relevante relativa a la Sociedad.

Recomendación 20.-

“Que toda la información financiera periódica que, además de la anual, se ofrezca a los mercados se elabore conforme a los mismos principios y prácticas profesionales de las cuentas anuales, y antes de ser difundida, sea verificada por la Comisión de Auditoría.”

Se sigue completamente esta recomendación.

Recomendación 21.-

“Que el Consejo de Administración y la Comisión de Auditoría vigilen las situaciones que puedan suponer riesgo para la independencia de los auditores externos de la sociedad y, en concreto, que verifiquen el porcentaje que representan los honorarios satisfechos por todos los conceptos sobre el total de los ingresos de la firma auditora, y que se informe públicamente de los correspondientes a servicios profesionales de naturaleza distinta a los de auditoría.”

Se sigue esta recomendación.

Recomendación 22.-

“Que el Consejo de Administración procure evitar que las cuentas por él formuladas se presenten a la Junta General con reservas y salvedades en el informe de auditoría, y que, cuando ello no sea posible, tanto el Consejo como los auditores expliquen con claridad a los accionistas y a los mercados el contenido y el alcance de las discrepancias.”

Se sigue esta recomendación.

Este Informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad, en su sesión de fecha 16 de abril de 2004.